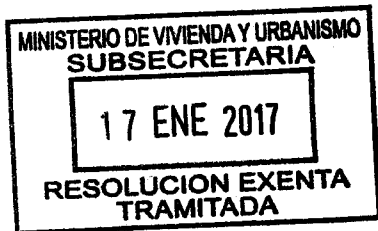


JLS/CAS/DOH.
Int. N° 8/2017



AMPLIA PLAZO PARA FORMALIZAR
OPERACION DE COMPRAVENTA DE
VIVIENDA EN CASO QUE INDICA DE LA
REGION METROPOLITANA/

SANTIAGO, 17 ENE 2017

RESOLUCION EXENTA N° 0317
HOY SE RESOLVIO LO QUE SIGUE

VISTO:

- a) El D.S. N° 174, de 2005, (V. y U.), y sus modificaciones, que regula el Programa Fondo Solidario de Vivienda, en especial lo dispuesto en el inciso tercero de su artículo 74, que faculta a la Ministra de Vivienda y Urbanismo, en casos calificados, para ampliar hasta en 12 meses más el plazo para la adquisición de una vivienda a cuyo precio se aplique la enajenación autorizada por el SERVIU de una vivienda obtenida bajo las condiciones del citado Programa;
- b) La Resolución Exenta N° 3.959, de fecha 19 de agosto de 2014, del Subdirector Jurídico Subrogante del SERVIU Metropolitano, que autoriza la venta y el alzamiento de la prohibición de enajenar de la vivienda de propiedad de doña Evelyn del Carmen Reyes Tapia, que fuera obtenida mediante subsidio del Programa Fondo Solidario de Vivienda. Todo de conformidad a lo establecido en el D.S. N°174, (V. y U.), de 2005, que reglamenta el Programa Fondo Solidario de Vivienda;
- c) El Oficio N° 15.123, de fecha 26 de diciembre de 2016, del Director del SERVIU de la Región Metropolitana, mediante el cual solicita prórroga de garantía para la adquisición de una vivienda por parte de doña Evelyn del Carmen Reyes Tapia, Cedula de Identidad N° 14.196.230-2, beneficiada del Sistema de Movilidad Habitacional del Programa Fondo Solidario de Vivienda, regulado por el D.S. N°174, (V. y U.), de 2005, quien transfirió el inmueble del cual era propietaria el 17 de noviembre del año 2015. Esto, en atención a que la adquisición de la nueva propiedad no ha finalizado, y

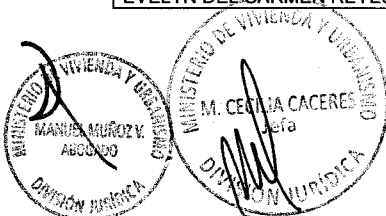
CONSIDERANDO:

- a) Que, a la fecha, doña Evelyn del Carmen Reyes Tapia, Cedula de Identidad N° 14.196.230-2, no ha podido finalizar con el proceso de compra de su vivienda, pues no han logrado gestionar un Crédito Hipotecario para financiar la compra de una nueva vivienda, y
- b) Que es de interés de este Ministerio que doña Evelyn Reyes pueda resolver su situación habitacional, aplicando lo dispuesto en el inciso tercero del artículo 74, del D.S. N° 174, (V. y U.), de 2005, dicto la siguiente

RESOLUCION:

1. Ampliase hasta en 12 meses, el plazo que dispone doña Evelyn del Carmen Reyes Tapia, Cedula de Identidad N° 14.196.230-2, para la adquisición de una vivienda a cuyo precio se aplique el producto de la enajenación autorizada mediante Resolución Exenta citada en el Visto b) anterior, a partir de la fecha que se señala en la última columna de la siguiente tabla:

NOMBRE	CEDULA	N° RESOLUCIÓN EXENTA QUE AUTORIZA LA ENAJENACIÓN	FECHA RESOLUCIÓN	FECHA DESDE LA CUAL SE CONTABILIZA LA AMPLIACIÓN DE PLAZO
EVELYN DEL CARMEN REYES TAPIA	14.196.230-2	3.959	19.08.2014	17/11/2016



2. Corresponderá al SERVIU de la Región Metropolitana, cautelar el cumplimiento de lo establecido en el inciso tercero del artículo 74, del D.S. N° 174, (V. y U.), de 2005, respecto a mantener las garantías ahí indicadas.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, Y ARCHÍVESE


PAULINA SABALL ASTABURUAGA
MINISTRA DE VIVIENDA Y URBANISMO


ECILIA CACERES
Jefa

TRANSCRIBIR

- GABINETE MINISTRA
- GABINETE SUBSECRETARIO
- SERVIU Y SEREMI REGION METROPOLITANA
- DIJUR
- DINFO
- SISTEMA INTEGRADO DE ATENCION AL CIUDADANO
- SECRETARIA DPH
- LEY DE TRANSPARENCIA ART. 7/ G
- OFICINA DE PARTES



LO QUE TRANSCRIBO PARA SU CONOCIMIENTO


IVÁN LEONHARDT CÁRDENAS
SUBSECRETARIO DE VIVIENDA Y URBANISMO